



RESOLUCIÓN CSJCHR24-71
05 de abril de 2024

“Por medio de la cual se publican los puntajes de reclasificación del año 2024, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios convocados mediante Acuerdo N.º CSJCHA17-644”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política de Colombia, 101 y 165 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia 270 de 1996, en concordancia con los Acuerdos Superiores 1242 de 2001¹, 4856 de 2008², Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017³ y el sub numeral 7.2 del numeral 7 del artículo 2º del Acuerdo Seccional CSJCHA17-644 de 2017⁴, y,

I. CONSIDERANDO

Que el artículo 165 de la Ley Estatutaria 270 de 1996, establece que los integrantes de los registros de elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

Que mediante Acuerdo No. 1242 de 2001, la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reglamentó el trámite para solicitudes de reclasificación, delegando en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la expedición de la respectiva resolución en cuanto a las solicitudes presentadas por los aspirantes a cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que conforme al artículo 2º del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales se denominarán en adelante Consejos Seccionales de la Judicatura, situación que no afecta las competencias establecidas con anterioridad en la Ley y reglamentos.

Que mediante Acuerdo Seccional No. CSJCHA17-644 del 06.10.2017 se adelantó un proceso de selección y se convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de tribunales, Juzgados y centros de servicios.

Que el numeral 5 del Acuerdo Seccional No. CSJCHA17-644 del 6 de octubre de 2017, establece los factores de clasificación: *i) prueba de conocimientos; ii) prueba psicotécnica; iii) experiencia adicional y docencia; iv) capacitación adicional.*

Que respecto a la experiencia adicional, el acuerdo en cita establece, entre otras cosas: *“[...] La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de este; entendiéndose como 360 días.[...]” (...)* *“[...] En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.[...]”.*

Que mediante Resolución CSJCH21-105 del 21 de mayo de 2021 el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó conformó los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo Seccional No. CSJCHA17-644 del 6 de octubre de 2017.

Que con el propósito de lograr mayor eficiencia y eficacia del proceso, se registrarán en este acto los nombres y resultados de los puntajes de reclasificación logrado, según factor

¹ Por medio del cual se dictan disposiciones para la reclasificación de los Registros de Elegibles para los cargos de Funcionarios y Empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales

² Por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2º del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones relacionadas con la actualización de los registros de elegibles y listas de elegibles para los cargos de carrera de empleados de la Rama Judicial.

³ Por medio del cual se dispone que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

⁴ Por el cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y centro de servicios.

pretendido, de quienes conforme a los documentos aportados tienen el derecho a ser reclasificados en el Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y centro de servicios, Chocó, Convocatoria 04, siendo menester por parte de este Consejo Seccional de la Judicatura precisar que, se tendrá en cuenta los documentos aportados, acreditativos de los ítems objeto de reclasificación, hasta tanto se alcance el puntaje máximo establecido en el sub numeral 7.2 del numeral 7 del artículo 2º del Acuerdo Seccional CSJCHA17-644 de 2017.

Que mediante la Resolución No. CSJCHA23-41 del 08.03.2023, se publicaron los puntajes de reclasificación del año 2023, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios convocados mediante Acuerdo N.º CSJCHA17-644, así:

Apellidos y Nombres	Puntaje Prueba en el Registro Seccional de Elegibles	Experiencia adicional y/o docencia	Capacitación	Publicaciones	Puntaje con reclasificación
Wilber Pino Chala	775,66	22,28	35	0	832,94

Que el día 12.02.2024, el señor **Wilber Pino Chala**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.814.525, solicitó la reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles del cargo Asistente Administrativo de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Grado 6, teniendo en cuenta al factor de educación adicional.

II. PRUEBAS APORTADAS

El señor **Wilber Pino Chala**, adjuntó a su solicitud de reclasificación, copia del Acta individual de grado No. 4706 del título de Especialista en Gerencia Estratégica del Talento Humano expedida por la Universitaria Agustiniiana – Uniagustiniana, Diploma del título de Especialista en Gerencia Estratégica del Talento Humano expedido por la Universitaria Agustiniiana - Uniagustiniana y Certificado de estudio de la Maestría en Administración expedido por la Universidad de la Costa.

III. CONCLUSIÓN

Este Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, considera procedente realizar el estudio y análisis minucioso del contenido de los documentos aportados, a fin de lograr la obtención del derecho que le asiste a todo integrante del Registro de Elegibles vigente de la convocatoria 04 de empleados, de ser cada año reclasificado, así:

- A.** Wilber Pino Chala, identificado con cedula 11814525, integrante del Registro Seccional de Elegibles en el cargo de Asistente Administrativo de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Grado 6, solicita la reclasificación en los ítems de capacitación.

I) Capacitación adicional.

Que analizada la documentación allegada por el solicitante, respecto a la reclasificación por factor de capacitación adicional, aportó acta de grado de la Especialización en Gerencia Estratégica del Talento Humano expedida por la Universitaria Agustiniiana – Uniagustiniana y Certificado de fecha 18.01.2024, de estudios de maestría en administración, periodo académico 23ACO, Universidad de la Costa.

Así las cosas, se observa que con la reclasificación del año 2023, contenida en la Resolución No. CSJCHA23-41 del 08.03.2023, alcanzó el puntaje máximo determinado para el factor de capacitación adicional, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 del artículo 2º del Acuerdo Seccional CSJCHA17-644 de 2017, por lo tanto no es viable la asignación de puntaje adicional, por los estudios de Especialización en Gerencia Estratégica del Talento Humano expedida por la Universitaria Agustiniiana – Uniagustiniana.

Ahora en cuanto a la valoración de estudios de maestría en administración, periodo académico 23ACO, Universidad de la Costa, no es viable acceder a la misma, considerando que de la documentación aportada, se advierte que se trata de estudios en proceso, sobre los aún no se ha obtenido su culminación y titulación del mismo.

IV. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abstenerse asignar puntaje por capacitación adicional para reclasificación del año 2024, al señor **Wilber Pino Chala**, identificado con cedula 11814525, integrante del Registro Seccional de Elegibles en el cargo de Asistente Administrativo de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Grado 6, de conformidad a la parte motiva de esta decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra las decisiones individuales contenidas en esta resolución procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los que deberán interponerse en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente decisión será notificada mediante fijación, durante diez (10) días hábiles, en la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co – Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó.

Dada a los 05 días del mes de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Nelson Marín Franco
Presidente

Agradecemos destinar un minuto de su tiempo para realizar el diligenciamiento de esta encuesta de satisfacción, la cual tiene como propósito mejorar la calidad en la prestación del servicio, realizar mejoramiento continuo y aumentar el grado de satisfacción de nuestros usuarios.

Puede acceder a la encuesta a través del código QR o a través del siguiente enlace

<https://forms.office.com/r/0PPNi1HrJV>

